



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN B**

CONSEJERO PONENTE: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación: 15001-23-33-000-
Demandante: Carmen Alicia Gardoñas Lizarazo
Demandado: Nación, Ministerio de Educación Nacional, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Temas: Pensión jubilación docente, Ley 71 de 1988. Docente vinculación por contratos de prestación de servicios antes de la entrada en vigor de la Ley 812 de 2003

SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA

Asunto

Decide la Sala el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia proferida el 27 de junio de 2024 por el Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala Tercera de Decisión mediante la cual se denegaron las pretensiones de la